

MURCIA.

VALGA POR PAPEL DEL SELLO CUARTO, VEINTE Ms. PARA ESTE AÑO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO, POR AVER FALTADO.

Pedro Martinez Lanos Vecino y Rexidor de esta Villa como mas aia lugar = Digo que allandose como se alla en la Jurisdiccion de esta Villa un Pedazo de tierra Realenga pago que llaman el varajo de San Christoual que unda por levante con lizenzia de Manuel Sanchez y colexio de la Compania de Jesus a partes de avajo y era de Caletano Lopez que por ahora la pose los herederos de Joseph Plaza por medio dia tierras de Manuel Hernandez que estan plantadas de vna y otra de Andres Jimenez por poniente con las de Luis de Vala y D. Matheo Armonzon y herederos de Ypolito huizado y por el norte otra her de Ypolito huizado y otra de San Juan de Dios que si se halla inculta y sin pose esta naide enel qual sitio es de mi combenencia el fabricar una era de paratillar con una varraca de teja para la Cua de Seda = a Vm. pto y suplico me conzedan lizenzia para la fabrica de otra her y barraca enel sitio que debo pedido y fha que sea otra lizenzia y me de por testimonio o un traslado de ella y de este pedim. para guarda de mi Dño. Grazia que espero Verdad de la Grandeza de Vm. ademas desea Justicia que pido y para ello Sra

Pedro Lanos

En la Villa de Molina en Vnse diez del mes de Diciembre Mill Setezientos quadenta y ocho años los Senores Simon Exari i Diego Gomez. Al Calda ordinario Juan Lopez Durando Regidor Consejo Justicia i Regimiento de esta

De Cauto.

